

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDS

Sabandía, 30 de marzo de 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021; el Informe N° 017-2021-MDS-CONTAB de fecha 16 de marzo de 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 se establecen las “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

### ACUERDO:


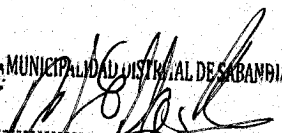
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros del ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración Financiera y los órganos competentes, para que realicen las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL